



andalucia.ccoo.es

INFORMACIÓN SOBRE LA DEVOLUCIÓN DEL IRPF ABONADO POR LAS PRESTACIONES DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2014 A 2016, AMBOS INCLUSIVOS

Comisiones Obreras Informa que ya está disponible en la página web de la Agencia Tributaria (AEAT) el formulario para solicitar la devolución del IRPF de los permisos de maternidad y paternidad de los últimos cuatro años. www.agenciatributaria.es

Y ello conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2018 que fija como doctrina legal que las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”.

La Agencia Tributaria asume la doctrina del Tribunal Supremo habiendo decidido que también es aplicable a las prestaciones de paternidad de manera que también podrán reclamarse.

De momento, solo está habilitado para aquellas madres y padres que hayan tenido a sus hijos en 2014 y 2015, en enero, estará disponible también para quienes se hayan beneficiado de la prestación —y abonado el IRPF correspondiente— en 2016 y 2017.

“Según consta en la web de la Agencia Tributaria las Instrucciones son las siguientes:

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IRPF POR PRESTACIONES PÚBLICAS POR MATERNIDAD/PATERNIDAD PERCIBIDAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO 1462/2018). INFORMACIÓN IMPORTANTE:

*EL formulario actual solo es válido para prestaciones de maternidad o paternidad percibidas en los años 2014 y/o 2015. **Para la adecuada tramitación de la solicitud es imprescindible que aparezcan correctamente cumplimentados todos los apartados** del formulario, con la única excepción del apartado dedicado al representante si la solicitud se presenta por el propio interesado.*

EN NINGÚN CASO SERÁ NECESARIO APORTAR CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ACREDITATIVO DE LAS PRESTACIONES POR MATERNIDAD/PATERNIDAD PERCIBIDAS, ni ninguna otra documentación adicional.

Solo en el caso de presentación en papel por medio de representante será necesario acompañar el correspondiente documento de representación.

La solicitud podrá presentarse por INTERNET, utilizando el formulario electrónico que está disponible en el portal de la AEAT, en la siguiente dirección web www.agenciatributaria.es/static/files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Campanias/Prestacion_maternidad/Formulario_maternidad.pdf

En el que podrá cumplimentar directamente todos los datos necesarios y efectuar su presentación a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria utilizando el sistema RENØ (número de referencia para servicios de renta).

El número de referencia puede solicitarse en el portal de la AEAT en Internet indicando los siguientes datos:

- **Número de DNI y su fecha de validez.**
- **Casilla 450 de la declaración de la renta de 2016 o los últimos cinco dígitos de alguna cuenta bancaria en la que el interesado figure como titular, si no presentó declaración de la renta de 2016.**

El formulario **electrónico también puede presentarse mediante Cl@vePIN y Certificado electrónico.**

Alternativamente, **podrá utilizarse el formulario en papel para su presentación en cualquiera de las oficinas de registro de la AEAT, si bien no es válido el uso de este formulario para hacer constar datos no contemplados en el mismo, ya que no resulta posible el tratamiento informatizado de esos datos adicionales. En ese supuesto deberá sustituirse el uso de este formulario por un escrito en el que se describan detalladamente las circunstancias concurrentes, acompañado, en su caso, de la correspondiente documentación"**

Indicar que **la Agencia Tributaria ha informado que, en relación a las solicitudes presentadas que se encuentren pendientes de resolución de un recurso o reclamación no será necesario la presentación de ninguna solicitud adicional** de modo que la aplicación de la exención fiscal corresponderá al órgano que esté tramitando la reclamación o recurso.



Yolanda Carrasco
Secretaria de la Mujer



Rosa Berges
Secretaria Políticas Sociales